

M.RR.EE (SUBREI) OF.

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

DE: SUBSECRETARIA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero a diciembre de 2023, debido a que las personas que han postulado a los procesos de selección realizados, no han cumplido con los requisitos respectivos establecidos en las pautas de selección.

Cabe destacar que la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales ha realizado acciones para la inclusión de personas con discapacidad desde su creación en el año 2019. En efecto, desde esa fecha se incorpora, dentro de las pautas de los procesos de selección convocados mediante el portal de Empleos Públicos, la posibilidad dirigida a quienes presenten alguna discapacidad, de recibir apoyo para así garantizar su participación en igualdad de condiciones, de todas las personas que se presenten al proceso de selección.

En este sentido, de los 15 procesos de selección publicados en el Portal de Empleos Públicos durante el año 2023, se presentaron 31 personas postulantes que declararon tener alguna discapacidad, sin embargo, ninguna de ellas avanzó hasta concluir las diferentes etapas de los procesos de selección.

A continuación, se entrega un detalle de los procesos de selección realizados en el año 2023:

REPORTE DE PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN SUBREI - AÑO 2023							
Nº	Fecha Publicación	ID Portal Empleos Públicos	Cargo	Vacantes	Nº Postulantes	Nº Postulantes con Discapacidad	Observación
1	23-01-2023	93523	Profesional de Aspectos Regulatorios del Comercio	1	57	0	
2	26-01-2023	93777	Profesional de América del Norte, Central y Caribe	1	328	1	
3	23-01-2023	93545	Profesional de Gestión de Sistemas	1	304	1	



4	23-01-2023	93544	Administrativo de Oficina de Partes	1	1327	16	
5	23-02-2023	95168	Profesional División APEC 1	1	179	0	Desierto
6	27-04-2023	97963	Profesional Acuerdos Comerciales Megarregionales 1	1	194	0	
7	29-05-2023	99109	Profesional Acuerdos Comerciales Megarregionales 2	1	107	0	Desierto
8	12-06-2023	99714	Profesional de Desarrollo de Personas	1	490	5	
9	12-06-2023	99703	Profesional División APEC 2	1	300	0	
10	12-06-2023	99716	Asistente para Gestión Presupuestaria y Compras Publicas	1	185	2	
11	20-06-2023	99715	Profesional de Propiedad Intelectual	1	244	2	
12	03-07-2023	100463	Profesional Comercio y Desarrollo Sustentable	1	337	2	
13	26-07-2023	101697	Profesional Comercio Inclusivo	1	231	0	
14	26-07-2023	101711	Jefe de Comercio Inclusivo	1	142	1	
15	27-12-2023	108062	Profesional de Análisis Económico y Política Comercial	1	141	1	

Por consiguiente, si bien esta Subsecretaría ha provisto de condiciones para la ejecución de procesos, favoreciendo la inclusión de personas con discapacidad, quienes han postulado no han cumplido con los requisitos respectivos establecidos en las pautas de selección.

Teniendo todo esto presente, esta Subsecretaría se encuentra en la posición de aducir la causal de la letra c) desarrollada en el art. 13 del reglamento, y que se encuentra contemplada en el artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre la falta de postulantes que cumplan con los requisitos exigidos, en relación con el incumplimiento de la cuota de dotación del 1% exigido. Es decir, las personas que han postulado no cumplieron con los requisitos exigidos, lo que impidió cumplir con el porcentaje establecido por ley.

Sin otro particular, se despide atentamente

